



Diputados avalan prohibición de vapeadores, con penas de hasta ocho años de cárcel

• PÁG. 49



Los legisladores se enfilaron en una discusión de casi nueve horas y realizaron un cambio de último momento.

FOTO: ESPECIAL

tamen, legisladores de oposición mostraron su rechazo a lo que llamaron la criminalización con hasta ocho años de cárcel por el consumo y la portabilidad de vapeadores.

No obstante, Morena trató de matizar estos señalamientos, y aprobó una reserva para evitar ambigüedades en la ley, ello al agregar un párrafo que estipula que se exceptúa de la prohibición el consumo y posesión personal, pues las sanciones serán para quien adquiera "con fines de comercialización".

También se definió que la prohibición incluye cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos, todo aparato o sistema mecánico, electrónico o de cualquier tecnología, que se utilice para calentar, vaporizar o atomizar sustancias tóxicas líquidas, geles, sales, ceras, aerosoles secos, resinas, aceites cerosos u otra nueva formulación sintética, con o sin nicotina, susceptibles de ser inhaladas por la persona consumidora.

De igual manera, quedan prohibidos todos los actos de publicidad o propaganda, para que se consuman cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos, a través de cualquier medio impreso, digital, televisivo, radial o cualquier otro medio de comunicación.

A la par de la prohibición de los vapeadores, Morena y sus aliados también aprobaron otros cambios a la Ley General de Salud; uno de esto, el "debilitamiento" del Fondo de Salud para el Bienestar, principalmente en lo relacionado con la atención a gastos catastróficos que sirve para atender enfermedades graves como el cáncer.

Penas, de hasta ocho años de prisión

Diputados aprueban cárcel por la venta de vapeadores

Maritza Pérez
 maritza.perez@eleconomista.mx

Con el rechazo del PRI, PAN y MC, la Cámara de Diputados dio el visto bueno a la iniciativa de la presidenta Claudia Sheinbaum para reformar la Ley General de Salud y prohibir, con hasta ocho años de prisión y multas de 226,080 pesos, la venta y fabricación de cigarrillos electrónicos y vapeadores.

Con una votación final de 292 votos a favor y 163 en contra, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó en lo general y particular el dictamen que reforma la Ley General de Salud en materia de pro-

hibición de cigarrillos electrónicos, vapeadores y otros sistemas o dispositivos análogos.

De paso, dicha iniciativa también incluye modificaciones en materia de atención de la salud de la población, tales como cambios a las contrataciones consolidadas de medicamentos y al Fondo de Salud para el Bienestar (Fonsabi), principalmente en la atención a gastos catastróficos.

Tras casi nueve horas de discusión, y con un cambio de último momento, el dictamen fue enviado al Senado de la República para su discusión.

A lo largo del análisis de este dic-

Algunos legisladores de oposición mostraron su rechazo a lo que llamaron la criminalización con hasta ocho años de cárcel por el consumo y la portabilidad de vapeadores.